

DECISIÓN 2011/628/PESC DEL CONSEJO

de 23 de septiembre de 2011

por la que se modifica la Decisión 2011/273/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Siria

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 29,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 9 de mayo de 2011 el Consejo adoptó la Decisión 2011/273/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Siria ⁽¹⁾.
- (2) Habida cuenta de la gravedad de la situación en Siria, la Unión ha decidido adoptar medidas restrictivas adicionales contra el régimen sirio.
- (3) Deben prohibirse las inversiones en sectores clave de la industria petrolera en Siria.
- (4) Debe prohibirse la entrega al Banco Central de Siria de billetes y moneda metálica denominados en divisa siria.
- (5) Deben someterse otras personas y entidades a las medidas restrictivas que figuran en la Decisión 2011/273/PESC.
- (6) Debe actualizarse la información relativa a algunas de las personas que figuran en la lista recogida en el anexo de la citada Decisión.
- (7) Debe modificarse en consecuencia la Decisión 2011/273/PESC.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión 2011/273/PESC se modifica como sigue:

- 1) Se sustituye el artículo 2
- ter*
- por el texto siguiente:

«Artículo 2 *ter*

Queda prohibido lo siguiente:

- a) la concesión de todo préstamo financiero o crédito a empresas de Siria que trabajen en los sectores de la exploración, producción y refinado de la industria petrolera siria, o a empresas sirias o de propiedad siria que trabajen en esos sectores fuera de Siria;
- b) la adquisición o ampliación de participaciones en empresas de Siria que trabajen en los sectores de la exploración, producción y refinado de la industria petrolera siria, o en empresas sirias o de propiedad siria que trabajen en estos sectores fuera de Siria, incluida la adquisición de la totalidad de dichas empresas y la adquisición de acciones y valores de índole participativa;

- c) la creación de toda empresa conjunta con empresas de Siria que trabajen en los sectores de la exploración, producción y refinado de la industria petrolera siria, y con toda filial o sucursal bajo su control.».

- 2) Se añaden los artículos siguientes:

«Artículo 2 *quater*1. Las prohibiciones establecidas en el artículo 2 *bis* se entenderán sin perjuicio de la ejecución, hasta el 15 de noviembre de 2011, de las obligaciones estipuladas en contratos celebrados antes del 2 de septiembre de 2011.2. Las prohibiciones establecidas en el artículo 2 *ter*, letras a) y b), respectivamente:

- i) se entenderán sin perjuicio de la ejecución de toda obligación que se derive de contratos o acuerdos celebrados antes del 23 de septiembre de 2011,
- ii) no impedirán la ampliación de una participación, si dicha ampliación constituye una obligación derivada de un acuerdo celebrado antes del 23 de septiembre de 2011.

*Artículo 2 *quinquies**

Queda prohibida la entrega al Banco Central de Siria de billetes y moneda metálica denominados en divisa siria.».

- 3) En el artículo 4, apartado 3, la letra e) se sustituye por el texto siguiente:

«e) necesarios a efectos humanitarios, tales como la prestación o facilitación de prestación de asistencia, incluido el material médico, los alimentos, trabajadores humanitarios y asistencia relacionada, o las evacuaciones de Siria;».

Artículo 2

Las personas y entidades enumeradas en el anexo I de la presente Decisión se añaden a la lista que figura en el anexo de la Decisión 2011/273/PESC.

Artículo 3

En el anexo de la Decisión 2011/273/PESC, las referencias a las personas siguientes:

- 1) Emad GHRAIWATI;
- 2) Tarif AKHRAS;
- 3) Issam ANBOUBA,

se sustituyen por las respectivas referencias que aparecen en el anexo II de la presente Decisión.

⁽¹⁾ DO L 121 de 10.5.2011, p. 11.

Artículo 4

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 23 de septiembre de 2011.

Por el Consejo
El Presidente
M. DOWGIELEWICZ

ANEXO I

Personas y entidades a las que se refiere el artículo 2

Personas

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
1.	Tayseer Qala Awwad	Fecha de nacimiento: 1943 Lugar de nacimiento: Damasco	Ministro de Justicia. Asociado con el régimen sirio, mediante actos como su apoyo a las políticas y prácticas de detenciones arbitrarias.	23.09.2011
2.	Dr. Adnan Hassan Mahmoud	Fecha de nacimiento: 1966 Lugar de nacimiento: Tartus	Ministro de Información. Asociado con el régimen sirio, mediante actos como su apoyo y fomento de la política informativa.	23.09.2011

Entidades

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
1.	Addounia TV (alias Dou-nia TV)	Teléfono: +963-11-5667274, +963-11-5667271 Fax: +963-11-5667272 Sitio internet: http://www.addounia.tv	Addounia TV ha incitado a la violencia contra la población civil en Siria.	23.09.2011
2.	Cham Holding	Edificio Cham Holding Carretera de Daraa Ashrafiyat Sahnaya Rif Dimashq – Siria Apdo. Correos 9525 Tel +963-11-9962 +963-11-668 14000 +963-11-673 1044 Fax +963-11-673 1274 Correo electrónico: info@chamholding.sy Sitio internet: www.chamholding.sy	Controlada por Rami Makhlof; es el mayor "holding" de Siria, que se beneficia del régimen y lo apoya.	23.09.2011
3.	Sociedad El-Tel (alias Sociedad El-Tel Middle East)	Dirección: Carretera de Dair Ali Jordan, Apdo. de Correos 13052, Damasco – Siria Teléfono: +963-11-2212345 Fax: +963-11-44694450 Correo electrónico: sales@eltelme.com Sitio internet: www.eltelme.com	Fabricación y suministro de equipos de telecomunicaciones para el ejército.	23.09.2011
4.	Sociedad de Construcciones Ramak	Dirección: Carretera de Daa'ra Damasco – Siria Teléfono: +963-11-6858111 Móvil: +963-933-240231	Construcción de cuarteles militares, barracones de puestos fronterizos y otros edificios para el Ejército.	23.09.2011
5.	Sociedad Souruh (alias Sociedad SOROH Al Cham)	Dirección: Adra Free Zone Area Damasco – Siria Teléfono: +963-11-5327266 Móvil: +963-933-526812 +963-932-878282 Fax: +963-11-5316396 Correo electrónico: sorohco@gmail.com Sitio internet: http://sites.google.com/site/sorohco	Inversión en proyectos industriales militares en Siria, con la fabricación de piezas de armamento y artículos conexos. El 100 % de la sociedad es propiedad de Rami Makhlof.	23.09.2011

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
6.	Syriatel	Calle Thawra, Edificio Ste, 6a planta, Apdo. Correos 2900 Tel: +963-11-6126270 Fax: +963-11-23739719 Correo electrónico: info@syriatel.com.sy; sitio web: http://syriatel.sy/	Controlada por Rami Makhlouf. Proporciona apoyo financiero al régimen: a través de su contrato de licencia paga el 50 % de sus beneficios al gobierno.	23.09.2011

ANEXO II

Personas contempladas en el artículo 3

	Nombre	Información de identificación (fecha de nacimiento, lugar de nacimiento ...)	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
1.	Emad GHRAIWATI	Fecha de nacimiento: marzo de 1959; lugar de nacimiento: Damasco (Siria).	Presidente de la Cámara de Industria de Damasco (Zuhair Ghraiwati Sons). Presta apoyo económico al régimen sirio.	2.9.2011
2.	Tarif AKHRAS	Fecha de nacimiento: 1949; lugar de nacimiento: Homs (Siria)	Fundador del Grupo Akhras (materias primas, comercio, tratamiento y logística), Homs. Presta apoyo económico al régimen sirio.	2.9.2011
3.	Issam ANBOUBA	Fecha de nacimiento: 1949; lugar de nacimiento: Lattakia (Siria)	Presidente de Issam Anbouba Est. for Agro-industry. Presta apoyo económico al régimen sirio.	2.9.2011